

# DECRETO Nº 2531/

## 01 de septiembre de 2011.-

### **VISTOS:**

- 1.- Informe N°54 del Director de Obras Municipales, de fecha 29.06.11, con resolución Sr. Alcalde:
- 2.- D.A. Nº2.150 de fecha 22.07.2011, que aprueba bases y procede a realizar licitación pública;
- 3.- Licitación Nº3734-55-LP11 publicada en Portal Mercado Público;
- 4.- Apertura Electrónica de fecha 17.08.2011;
- 5.- D.A. Nº2.460 de fecha 23.08..2011;
- 6.- Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 23.08.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 7.- Acuerdo Nº107 de Sesión Concejo 24 de fecha 24.08.2011;
- 8.- D.A. N°2.471 de fecha 24.08.2011, que procede a adjudicar a la empresa PRESERVI S.A.:
- 9.- Contrato de fecha 31.08.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa PRESERVI S.A.;
- 10.- Reglamento de Adquisiciones Nº1 de fecha 10.11.2005;
- 11.- Reglamento de la Ley Nº19.886;
- 12.- La ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativo de suministro prestación de servicios;
- 13.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad de aprobar el contrato el "Servicio Auxiliares, Mantención y Aseo de Edificios y Dependencias Municipales".
- 2.-La necesidad de efectuar la devolución de garantías correspondientes a la seriedad de la oferta de la licitación I.D. 3734-55-LP11.

## **RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBESE el contrato de fecha 31.08.11, entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Preservi S.A., RUT 96.664.690-K, para la ejecución del "Servicio Auxiliares, Mantención y Aseo de Edificios y Dependencias Municipales", I.D. 3734-55-LP11, por un monto mensual que asciende a la suma de \$4.799.999.- (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) con IVA incluído,
- 2.- ESTABLÉZCASE que la duración del contrato es de dos años, contados desde el 1º de Septiembre del 2011.
- **3.- ACÉPTESE** Boleta de Garantía no endosable N°0391480 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de \$4.799.999.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.
- **4.-ESTABLÉZCASE** que la inspección técnica del servicio, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.



## DECRETO Nº 2.571.

**5-AUTORÍZASE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de las boletas de garantía correspondiente a la seriedad de la oferta por un monto de \$500.000, según se detallan a continuación:

- Boleta de Garantía N°0048552 del Banco de Créditos e Inversiones, tomada por PRESERVI S.A. , RUT N°96.664.690-K.
- Boleta de Garantía Nº690 del Banco Santander, tomada por Servicios Integrales L"arcobaleno Ltda., RUT Nº76.473.490-4.
- Boleta de Garantía Nº305630 del Banco Security, tomada por EFCO Servicios Generales S.A.
- Boleta de Garantía Nº306544 del Banco Security, tomada por Mantenimientos Integrales TMI S.A., RUT 96.988.040-7.
- Boleta de Garantía N°5313390 del BancoEstado, tomada Raquel Macarena Méndez Díaz, RUT 12.685.906-6.
- **6.- IMPÚTESE** el gasto que ocasionará la ejecución de este proyecto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MÁIRA VALDEBENITO GARRIDO SECRETARIA MUNICIPAL

**(S)** 

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal

- Archivo D.O.M. (2);

- Depto. Control

D.A.F.

- Unidad de Adquisiciones

www.munilaja.cl